



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 706 - 2014 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 05 AGO 2014

VISTO: El Informe N° 800-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 946889, el Informe N° 129-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, la Carta N° 23-2014/SO-JMHI, el Informe N° 11-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-DRSyLO/SO-JMHI, la Carta N° 15-2014/CONSORCIO-JB/EO, sobre ampliación de plazo de ejecución de obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Jorge Basadre, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 011-2013-GOB.REG.HVCA/CE – Segunda Convocatoria derivada de la LPN° 011-2013/GOB.REG.HVCA/CE, han suscrito el Contrato N° 568-2013/ORA, de fecha 26 de noviembre del 2013, para la ejecución de la obra: “Ampliación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Secundario de la I.E. Jorge Basadre Grohmann, Pucará – Atalla, Yauli, Huancavelica” por un monto total ascendente a la suma de S/. 2’871,197.22 (Dos millones ochocientos setenta y uno mil ciento noventa y siete y 22/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 15-2014/CONSORCIO-JB/EO, de fecha 10 de julio del 2014, el Sr. Jorge Santiago López Yarango – representante legal del Consorcio Jorge Basadre, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado al Ing. Juan Manuel Hernández Izaguirre - Supervisor de Obra, su solicitud de ampliación de plazo parcial N° 02 por treinta (30) días calendarios, señalando como causal la falta de pronunciamiento del expediente del adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01, que le imposibilita a desarrollar los trabajos de obra exteriores

Que, al respecto, el Ing. Juan Manuel Hernández Izaguirre - Supervisor de Obra, a través del Informe N° 11-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-DRSyLO/SO-JMHI de fecha 11 de julio del 2014, luego de la revisión y evaluación realizado al requerimiento del ejecutor, emite pronunciamiento favorable a la ampliación de plazo parcial N° 02 por treinta (30) días calendarios, señalando como causal atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, en razón de que frente al trámite del adicional presentado con fecha 11 de abril del 2014 hasta la fecha no existe pronunciamiento por parte de la Entidad, incurriendo así en la causal de ampliación de plazo tal como señala el párrafo 8 del Artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ocasionando que no se pueda ejecutar las bancas de concreto, escaleras, tribunas, pavimento y redes exteriores, del mismo modo no se pudieron ejecutar el 50% de las veredas, rampas, cunetas y sardineles, no se ejecutó el 100% del sistema de drenaje programado, no se puede culminar el pozo percolador y tanque séptico, y se imposibilitó el tratamiento ambiental, afectando así la ruta crítica del cronograma de obra vigente. Concluye señalando que, se ha cumplido con presentar la solicitud de ampliación de plazo según los lineamientos establecidos en el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que recomienda su aprobación;

Que, asimismo, mediante Informe N° 129-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, de fecha de recepción 15 de julio del 2014, el Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías – Monitor de Obra, según el análisis realizado, manifiesta que la ampliación de plazo se encuentra justificado por causas no atribuibles al contratista, debido a la demora en la aprobación de prestaciones adicionales de obra N° 01 correspondiente a partidas de drenaje para proteger la napa freática elevada a las edificaciones existentes y en ejecución, situación que ha perjudicado el normal desarrollo de la obra con atraso respecto al último periodo del cronograma programado acumulado, lo que afectó la ruta crítica de las siguientes partidas: obras exteriores, cerco perimétrico, módulo de aulas y administrativo, pisos, veredas,





BIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 706 - 2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

05 AGO 2014

cunetas y acabados en general, por lo que recomienda la aprobación de la ampliación de plazo parcial N° 02 por treinta (30) días calendarios a partir del 19 de julio del 2014 hasta el 17 de agosto del 2014;

Que, también se señala que la causal invocada por el contratista, acorde a los Artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se encuentran registrados en los Asientos Nros. 129, 131, 133, 137, 138, 141, 149, 153, 163, 171, 174 y 178 del Cuaderno de Obra;

Que, estando a los pronunciamientos favorables emitidos por el Supervisor de Obra y el Monitor, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 800-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo parcial N° 02 por treinta (30) días calendarios, cuantificado a partir del 19 de julio del 2014 hasta el 17 de agosto del 2014, a favor de la empresa contratista Consorcio Jorge Basadre, el mismo que según su Declaración Jurada de fecha 10 de julio del 2014 los mayores gastos generales ascienden a S/. 0.00; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y a las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 72-2014/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 02, por espacio de treinta (30) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio Jorge Basadre, a través de su representante legal Sr. Jorge Santiago López Yarango, en la obra: "Ampliación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Secundario de la I.E. Jorge Basadre Grohmann, Pucará - Atalla, Yauli, Huancavelica", siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 17 de agosto del 2014 y que conforme a la Declaración Jurada de fecha 10 de julio del 2014 los mayores gastos generales ascienden a S/. 0.00, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 011-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-DRSyLO/SO-JMHI, el Informe N° 129-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, ratificado por Informe N° 800-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, formular la Adenda correspondiente de ampliación de plazo de los contratos celebrados y vinculados directamente al contrato principal.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Consorcio Jorge Basadre, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PHIC/cgme

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Saldevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL